JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 16 MAR. 2021

Custodia 2017-0327

El libelista tenga en cuenta el requerimiento efectuado por el despacho a la demandante a través del auto proferido el 10 de febrero de 2021, con la advertencia de que el proceso se encuentra terminado por acuerdo celebrado por las partes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Escaneado con CamScanner